

Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos (gases TRS) asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

DS N°167/99 MINSEGPRES



Ministerio del
Medio
Ambiente

Consejo Operativo
Julio 2011

Gobierno de Chile



Temas a Tratar

1° Parte

- Información Revisión Norma TRS
- Presentación Empresas Reguladas

2° Parte

- Inicio Sesión Comité Operativo
- Discusión Doc. de Trabajo
(Obs. Consulta Pública)

Revisión Norma TRS

Línea de Tiempo



1° semestre 2011

- ✓ Elaboración AGIES Institucional
- ✓ Elab. respuesta Consulta Pública

2° semestre 2011

Presentación:

- ✓ Cjo. Consultivo
- ✓ Cjo. Ministros
- ✓ Envío a MINSEGPRES

Revisión Norma TRS

Propuesta de Modificación

Se exigen nuevos niveles de emisión y aumento de la periodicidad de medición:

- Los niveles de emisión no son estáticos, ellos cambian cuando las nuevas tecnologías llegan a estar disponibles.
- El aumento de la periodicidad favorecerá a tener una norma que controle la emisión de olores molestos en forma eficiente y eficaz.

Se incluyen nuevos equipos emisores:

- Actualmente existe un compromiso voluntario de medición en equipos utilizados en forma permanente para la combustión de gases TRS, en este caso dentro de la revisión de norma se formaliza esta medición.

Se mejora especificaciones en cuanto a sistema y metodología de medición:

- Se privilegia la medición continua, ya que permite obtener información del funcionamiento operativo del Proceso y se entregan indicaciones para la entrega de información.

Se especifica manejo de Gases TRS (Concentrados y Diluidos)

- Se puntualiza en la revisión de norma que se debe contar con un sistema de recolección de gases "concentrados y diluidos" que contengan compuestos TRS, y exige un **plazo** para aquellas que aún no poseen un sistema de recolección de gases diluidos.

Mejoramiento en la entrega de información

- La **Autoridad** fiscalizadora entregará los formatos establecidos para entrega de información trimestral y anual.

Revisión Norma TRS

Consulta Pública

Realizada con fecha 17 de enero al 18 de abril 2011

Principales Observaciones	Organismo
- No diferenciar entre establecimiento nuevo y existente como lo menciona la revisión de norma	CMPC - ARAUCO
- No reducir desde el equipo Horno de Cal de 20 a 15 o a 10 ppmv	ARAUCO
- Exigir mayor niveles y en menor periodicidad, exigencias diarias para fuentes fijas. - Molestias y reclamos por generación de olores molestos desde las plantas.	Personas Naturales
- Se considera necesario establecer criterios comunes en todas las regiones para la realización del monitoreo continuo.	CMPC - ARAUCO
- Especificar la duración de los venteos para su posterior reporte a la autoridad.	ARAUCO
- Incluir definición de fuente difusa	CMPC
- Cambio de nombre de la norma "NORMA DE EMISIÓN PARA COMPUESTOS TRS, ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE PULPA KRAFT O AL SULFATO" - Se sugiere el cambio de nombre de la norma, debido a que confunde calidad con emisión.	ARAUCO Personas Naturales

Se recibieron un total de 55 Observaciones.

Observaciones
32 de Personas Naturales

23 de Organismos con personalidad jurídica



Temas a Tratar

1° Parte

- Información Revisión Norma TRS
- Presentación Empresas Reguladas

2° Parte

- Inicio Sesión Comité Operativo
- Discusión Doc. de Trabajo
(Obs. Consulta Pública)



Temas a Tratar

1° Parte

- Información Revisión Norma TRS
- Presentación Empresas Reguladas

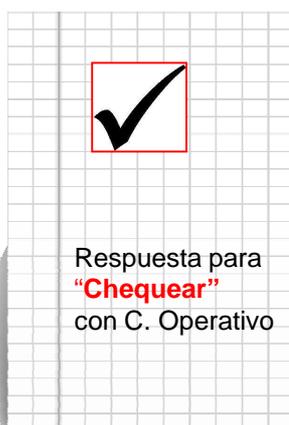
2° Parte

- Inicio Sesión Comité Operativo
- Discusión Doc. de Trabajo
(Obs. Consulta Pública)

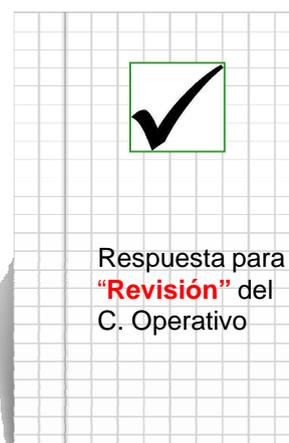
Modalidad de Trabajo: Utilización de Guía Consolidada de Respuestas a Consulta Pública



4
Observaciones



3
Observaciones



36
Observaciones

Nota: No corresponde al universo total de Observaciones recibidas porque algunas observaciones fueron agrupadas por tema.



Observación N° 1, 2, 3 Propuesta

El Anteproyecto dice:

h) Establecimiento regulado existente: Aquél que entró en operación con anterioridad al 17 de mayo del año 2000, inclusive.

i) Establecimiento regulado nuevo: Aquél que inicia operaciones o que presenten proyectos de modernización de los equipos regulados por la presente norma, con posterioridad a la fecha indicada en el literal precedente.

Propuesta para Proyecto Definitivo:

h) Establecimiento existente: Aquel que a la entrada en vigencia de este decreto, se encuentre en operación.

i) Establecimiento regulado nuevo: Aquél que inicia operaciones con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto.





Observación N° 12 Propuesta

El Anteproyecto dice:

Horno de Cal	Tipo de establecimiento	Establecimientos Regulados Existentes	Establecimientos Regulados Nuevos
	Concentración en ppmv de H ₂ S	15 ppmv	10 ppmv
	Plazo de cumplimiento	2 años a partir de la entrada en vigencia de la norma.	A partir de 1 año contado desde la entrada en vigencia de la norma

Propuesta para Proyecto Definitivo:

Para todas las opciones P98 periodo mensual

A definir con el Comité Operativo según antecedentes expuestos.





Observación N° 11 Propuesta

El Anteproyecto dice:

Art. 4° Para aquellos **equipos utilizados de respaldo** para combustionar los gases provenientes de un sistema de recolección y tratamiento de gases TRS, éstos deberán operar a una temperatura de régimen igual o superior a 650°C, esta medición se deberá realizar en forma continua. **En el caso que existiesen eventos en que durante su operación dicha temperatura disminuyera bajo los 650°C, tales eventos no podrán durar más de 5 minutos en forma continuada.** Los establecimientos regulados deberán definir ante la autoridad fiscalizadora, el modo de operación de los equipos de acuerdo a la definición del art. 2° letra e y f, sobre equipos dedicado y de respaldo, respectivamente

Propuesta para Proyecto Definitivo:

A definir con el Comité Operativo para complementar el Art. expuesto.



Observación N° 20 Propuesta

El Anteproyecto dice:

Artículo 9°. La información solicitada a los establecimientos regulados de conformidad a la presente revisión, deberá entregarse, cada tres meses, a la autoridad fiscalizadora correspondiente, el cual contendrá a lo menos la siguiente información:

1. Identificación de los equipos emisores de gases TRS.
2. Los registros de las mediciones continuas en formato electrónico y análisis de su cumplimiento.
3. Informe del laboratorio con las mediciones discretas y análisis de su cumplimiento.
4. Los venteos producidos según lo mencionado en el art. precedente.

La información anterior deberá ser entregada en conformidad a los formatos establecidos mediante resolución fundada de la autoridad fiscalizadora.

Artículo 10°: Todos los establecimientos regulados deberán informar anualmente en el mes de enero de cada año, sus emisiones de fuentes fijas y estimaciones de fuentes difusas de gases TRS, del año calendario anterior. La información debe ser entregada a la autoridad fiscalizadora correspondiente, en el formato establecido mediante resolución de la misma autoridad.

Artículo 11°: La autoridad fiscalizadora deberá enviar al Ministerio del Medio Ambiente, una copia del informe anual indicado en el artículo precedente. Dicha información será utilizada por el Ministerio para realizar un seguimiento durante la implementación de la revisión de norma. El informe deberá acompañar los antecedentes sobre fiscalización e inspecciones realizadas.

Propuesta para Proyecto Definitivo:

Para revisión con el Comité Operativo.



Observación N° 21, 22, 23,24 Propuesta

El Anteproyecto dice:

Artículo 5°. Los sistemas de medición y metodología de medición serán los que se indican a continuación:

4. Dicho informe deberá contener a lo menos el detalle de los equipos que componen el sistema continuo de medición, del sistema informático de recolección y almacenamiento de los datos e identificación de los puntos de muestreo dentro del proceso, además, deberá indicar los resultados de las pruebas de verificación del sistema respecto de la exactitud relativa (E.R) y corrimiento de calibración (C.C). Sólo se podrá aprobar un sistema continuo de medición de emisiones, cuando éste presente una Exactitud Relativa menor o igual al 20% y un Corrimiento de Calibración menor o igual al 15%.
5. La forma en que se realizarán las pruebas para el sistema continuo de medición y el método de cálculo de la E.R y C.C, serán establecidos por resolución fundada de la autoridad fiscalizadora.

Propuesta para Proyecto Definitivo:

No se incluirá el nivel de detalles en la norma por lo tanto lo que se incluirá será lo siguiente:

“La Superintendencia podrá definir los requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los datos del sistema de monitoreo continuo de emisiones, la información adicional, los formatos y medios correspondientes para la entrega de información.”



Observación N° 29 Propuesta

El Anteproyecto dice:

Artículo 8°. En cuanto a los venteos directos de gases TRS que se pudieran emitir al ambiente, se regulará a partir del porcentaje de funcionamiento del sistema de combustión, el cual debe tener un cumplimiento mensual de funcionamiento igual o superior al 98%.

Para efectos del cálculo del porcentaje de funcionamiento del sistema de combustión de gases TRS, no se considerarán los periodos en que por cualquier razón la planta no se encuentre en funcionamiento, descontando las partidas y paradas, las que serán reportadas a través del tiempo de estos periodos en el informe trimestral mencionado en el artículo 9°. No obstante lo anterior, en caso de venteo, estos deberán ser justificados indicando la causa y tiempo de duración, en un periodo de 24 horas a la autoridad fiscalizadora y reportarlo en dicho informe.

Propuesta para Proyecto Definitivo:

Comentario: Se deben informar todos ya que no depende del tiempo de venteo, sino del volumen de gas que se envía a la atmósfera.



Observación N° 38, 39, 40
Propuesta

El Anteproyecto dice:

**APRUEBA ANTEPROYECTO QUE MODIFICA
DECRETO N° 167, DE 1999, MINSEGPRES,
QUE ESTABLECE NORMA DE EMISION PARA
OLORES MOLESTOS (COMPUESTOS
SULFURO DE HIDROGENO Y MERCAPTANOS:
GASES TRS) ASOCIADOS A LA FABRICACION
DE PULPA SULFATADA Y LO SOMETE A
CONSULTA**

Propuesta para Proyecto Definitivo:

Se propone mejorar el título de la norma, con la siguientes propuestas:

**"NORMA DE EMISIÓN PARA COMPUESTOS TRS, ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE PULPA
KRAFT O AL SULFATO"**

**"Norma de Emisión de Gases TRS, generadores de Olor, asociados a la fabricación de pulpa
kraft o al sulfato."**

"Norma de Emisión de Gases TRS asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato."



A continuación se reciben observaciones de la siguiente simbología:



**36
Observaciones**

Plazo: Jueves 11 de Agosto de 2011.